



Dr. Jorge
Machado
Cevallos
NOTARIO
PRIMERO
Encargado
de la Notaria
Segunda

1 **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO** *Escritura No. 409*

2

3

4 **E X T R A C T O**

5

6

7

8 **FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE MARZO DEL 2010**

9

10

11 **CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA**

12 **DENOMINADA SEMAFOVIAL S.A. SEÑALES Y SEMAFORIZACION**

13

14

15

16 **OBJETO: El objeto principal de la Compañía es: a) La elaboración**

17 **e implementación de proyectos para la señalización horizontal,**

18 **vertical y semaforización en zonas urbanas y rurales.- b) La**

19 **realización de estudios para el reordenamiento del tránsito**

20 **vehicular público y privado. c) Prestar la asesoría y capacitación**

21 **en temas relacionados al tránsito y transporte en las ciudades y**

22 **carreteras del país; etc.**

23

24

25 **CUANTIA: USD 1.000,00**

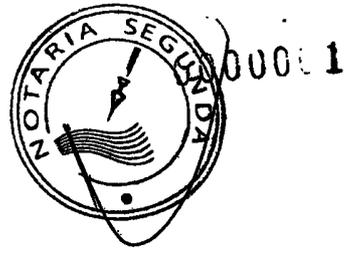
26 **n.o.**

27

28



3



1 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE**
 2 **SOCIEDAD ANÓNIMA**
 3 **DENOMINADA SEMAFOVIAL S.A.**
 4 **SEÑALES Y SEMAFORIZACION**

6 Dr. Jorge
 7 Machado
 8 Cevallos
 9 NOTARIO
 10 PRIMERO
 11 Encargado
 12 de la Notaria
 13 Segunda

8 **CUANTIA: USD 1.000,00**

10 **Dí 3 copias**

12 **n.o.**

14 **ESCRITURA NUMERO Cuatrocientos nueve**

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
 18 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
 19 día **Lunes OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, ante
 20 mí, doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del
 21 cantón Quito, Encargado de la Notaria Segunda, según
 22 consta de la acción de personal numero cuarenta y seis-
 23 DP-DPP, de fecha trece de Enero del año dos mil diez, del
 24 Director Provincial de Pichincha del Consejo Nacional de
 25 la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente
 26 escritura, las señoritas: **DAYANA JANETH SARAIVIA**
 27 **SEGURA y SILVIA EDYDD SARAIVIA FALCON**, por sus
 28 propios y personales derechos.- Las comparecientes

1 . declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
2 edad, de estado civil solteras, domiciliadas en esta
3 ciudad, legalmente capaces para contratar y contraer
4 obligaciones, a quienes de conocerles doy fe; en virtud de
5 haberme presentado sus documentos de identidad; y me
6 solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me
7 presentan, cuyo tenor literal y que se transcribo a
8 continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
9 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
10 incorporar una Constitución de Compañía de Sociedad
11 Anónima, contenida en las siguientes cláusulas:
12 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
13 otorgamiento y suscripción de la presente escritura, las
14 señoritas: DAYANA JANETH SARA VIA SEGURA y SILVIA
15 EDYDD SARA VIA FALCON, de nacionalidad ecuatoriana,
16 de estado civil solteras, domiciliadas en la ciudad de
17 Quito, por sus propios derechos y plenamente capaces
18 para obligarse.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE**
19 **VOLUNTAD.-** Las comparecientes declaran que concurren
20 a la celebración de la presente escritura en forma libre y
21 voluntaria con el propósito de constituir una Compañía
22 de Sociedad Anónima, la misma que se regirá por los
23 estatutos que constan a continuación y por lo establecido
24 por la Ley de Compañías y más leyes vigentes.-
25 **TERCERA: ESTATUTOS.- CAPÍTULO PRIMERO DE LA**
26 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO**
27 **SOCIAL.- ARTÍCULO UNO. NOMBRE.-** La Compañía se
28 constituye con el nombre de SEMAFOVIAL S.A. SEÑALES



Dr. Jorge
Machado
Cevallos
NOTARIO
PRIMERO
Encargado
de la Notaría
Segunda

1 Y SEMAFORIZACION, bajo cuya denominación objetiva
2 realizará todo tipo de actos judiciales, extrajudiciales,
3 administrativos, civiles y comerciales.- **ARTÍCULO DOS.-**
4 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía será
5 la ciudad de Quito, pero podrá establecer sucursales y
6 agencias o ejercer representaciones en cualquier otro
7 lugar de la Republica del Ecuador o en el exterior.-
8 **ARTÍCULO TRES.- DURACIÓN.-** La Compañía tendrá una
9 duración de cincuenta años, contados a partir de su
10 inscripción en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO**
11 **CUATRO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto principal de la
12 Compañía es: a) La elaboración e implementación de
13 proyectos para la señalización horizontal, vertical y
14 semaforización en zonas urbanas y rurales.- b) La
15 realización de estudios para el reordenamiento del
16 tránsito vehicular público y privado. c) Prestar la
17 asesoría y capacitación en temas relacionados al tránsito
18 y transporte en las ciudades y carreteras del país. d) La
19 fabricación, comercialización, distribución, importación,
20 exportación de señales de tránsito, dispositivos de
21 control y seguridad vial, pinturas de tráfico y demás
22 accesorios relacionados con la actividad de tránsito
23 vehicular y de personas. e) Alquiler de útiles y equipos
24 destinados para la señalización de tránsito. f) Brindar
25 asesoría y capacitación microempresarial. Las actividades
26 antes descritas, las podrá desarrollar la Compañía,
27 dentro y fuera del país, es decir, con ámbito territorial no
28 limitado.- Para el cumplimiento de su objeto podrá: **UNO)**

1 Contratar o invitar a especialistas internacionales para
2 eventos regionales relacionados con su objeto social.-
3 **DOS)** Tener la representación de bienes y servicios de
4 empresas nacionales y extranjeras, para lo cual podrá
5 celebrar contratos de franquicia, sub-franquicia, licencia,
6 joint venture, mandato mercantil y concesión, entre
7 otros, en líneas afines a su objeto social.- **TRES)** Ser
8 mandante, mandataria, accionista, representante,
9 distribuidora, concesionaria, licenciataria y agente de
10 otras personas naturales o jurídicas, nacionales o
11 extranjeras que tengan un objeto social similar al suyo.-
12 **CUATRO)** Dedicarse a la importación, exportación,
13 compra, venta, distribución, intermediación,
14 representación e intercambio de todo tipo de productos,
15 bienes y servicios afines a su objeto social.- **CINCO)**
16 Realizar toda clase de actos y contratos civiles y
17 mercantiles permitidos por la ley que se relacionen con
18 su objeto, Actividades similares o conexas a las
19 mencionadas que suplan o complementen.- **SEIS)**
20 Adquirir acciones, participaciones o derechos de
21 compañías existentes o promover la constitución de
22 nuevas compañías estatales o privadas, participando
23 como parte en el contrato constitutivo o fusionándose
24 con otra o transformándose en una Compañía distinta
25 conforme lo disponga la Ley.- **SIETE)** Actuar como
26 accionista en la constitución de nuevas compañías dentro
27 y fuera del país.- **OCHO)** Actuar y/o vender, como
28 mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas



Dr. Jorge
Machado
Cevallos
NOTARIO
PRIMERO
Encargado
de la Notaria
Segunda



1 nacionales o extranjeras en líneas afines al objeto Social,
 2 abrir toda clase de cuentas corrientes sean comerciales o
 3 bancarias, otorgar o solicitar garantías bancarias,
 4 **NUEVE)** La Compañía podrá participar en toda clase de
 5 licitaciones con el Estado ya sea sola, formando
 6 consorcios con compañías nacionales y/o extranjeras, o
 7 asociándose con compañías existentes o que se fueren a
 8 constituir. Igualmente la Compañía tiene facultad de
 9 participar con compañías del Estado, conformando
 10 Compañías de economía mixta o de cualquier otra
 11 naturaleza.- **DIEZ)** Celebrar y ejecutar en general todos
 12 los actos y contratos preparatorios, complementarios o
 13 accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen
 14 con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, y
 15 los demás que sean conducentes al buen logro de los
 16 fines sociales. La compañía no podrá dedicarse a ninguna
 17 de las actividades previstas por las leyes en forma
 18 exclusiva para las instituciones que integran el sistema
 19 bancario y financiero, así como tampoco podrá realizar
 20 ninguna de las actividades determinadas por la Ley en
 21 forma privativa para las entidades que integran el
 22 sistema de seguros privado y las contempladas en la Ley
 23 de Mercado de Valores.- **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL**
 24 **CAPITAL SOCIAL.- ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL**
 25 **SOCIAL:** El capital social con el que se constituye la
 26 Compañía es de MIL dólares americanos (US \$ 1.000,00)
 27 dividido en mil acciones indivisibles de un valor nominal
 28 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

1 Capital que se encuentra suscrito y pagado en su
2 totalidad, en numerario de acuerdo al siguiente cuadro:

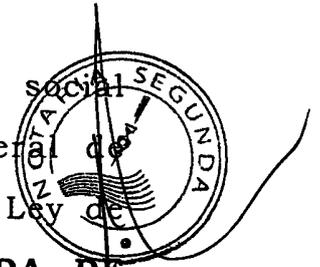
3 **ARTÍCULO SEIS.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE**
4 **CAPITAL:**

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES PAGADAS	PORCENTAJE
SARAVIA SEGURA DAYANA JANETH	700,00	700,00	700,00	70%
SARAVIA FALCON SILVIA EDYDD	300,00	300,00	300,00	30%
TOTAL	1000,00	1000,00	1000,00	100%

5
6 La Compañía entregará a cada uno de los accionistas los
7 títulos de sus acciones con en el número que le
8 corresponde por su aportación.- **ARTÍCULO SIETE.- DE**
9 **LAS ACCIONES.-** Todos los accionistas gozarán de
10 iguales derechos y cada acción dará derecho a un voto en
11 proporción al valor pagado. Las ganancias se las
12 repartirá en forma proporcional al número de acciones
13 de cada accionista, las que constarán en un título de
14 aportación negociable que será entregado a su titular
15 luego de haber sido firmado por el Presidente y el
16 Gerente General de la Compañía.- **ARTÍCULO OCHO.-**
17 **DEL ACCIONISTA.-** La responsabilidad de los accionistas
18 se limita al monto de sus respectivas acciones. Los
19 accionistas tienen todos los derechos, obligaciones y
20 responsabilidades que se determinan en la Ley de
21 Compañías, en estos estatutos y en las Juntas
22 Generales de Accionistas.- **ARTÍCULO NUEVE.-**
23 **AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-** Para proceder



Dr. Jorge
Machado
Cevallos
NOTARIO
PRIMERO
Encargado
de la Notaría
Segunda



1 al aumento de capital o disminución de capital social
 2 será necesaria la aprobación de la Junta General de
 3 Accionistas, de conformidad con lo dispuesto la Ley de
 4 Compañías.- **ARTÍCULO DIEZ.- DE LA PÉRDIDA DE**
 5 **TÍTULOS.-** En el caso de destrucción o pérdida de un
 6 título o títulos a petición del interesado, se procederá a
 7 la anulación de estos y a la expedición de uno nuevo, de
 8 acuerdo con lo previsto en el artículo ciento noventa y
 9 siete de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO ONCE.- DE**
 10 **LAS ACCIONES NOMINATIVAS.-** Se considerará
 11 propietario de las acciones nominativas ordinarias a
 12 quien aparece como tal en el libro de Acciones y
 13 Accionistas. La propiedad de las acciones nominativas se
 14 transferirá mediante nota de cesión que se hará constar
 15 en el título correspondiente o en hoja adherida al mismo
 16 firmado por quien lo transfiere.- **ARTÍCULO DOCE.- DEL**
 17 **DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS ACCIONISTAS.-**
 18 Los accionistas ejercerán el derecho de preferencia para
 19 la suscripción de las acciones en el caso de aumento de
 20 capital, en la proporción correspondiente al valor de sus
 21 acciones y con la consiguiente aplicación de las normas
 22 establecidas en los artículos ciento ochenta y uno y
 23 siguientes de la Ley de Compañías. Se considerará
 24 renunciado este derecho de parte del accionista que no
 25 notificare en el plazo de treinta días siguientes a la
 26 publicación del aviso respectivo del acuerdo.- **ARTÍCULO**
 27 **TRECE.- CERTIFICADOS PROVISIONALES.-** Mientras no
 28 sea cubierto el valor de las acciones correspondientes al

1 capital suscrito la constitución, la sociedad entregará a
2 los accionistas solamente el Certificado provisional en el
3 que conste el número de acciones suscritas, el valor y el
4 plazo de pago de las mismas.- **CAPÍTULO TERCERO.-**
5 **DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.-** El gobierno de la
6 Compañía corresponde a la Junta General formada por
7 los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el
8 órgano supremo de la Compañía.- **ARTÍCULO CATORCE.-**
9 **DEL QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** La Junta estará
10 validamente constituida para deliberar en primera
11 convocatoria, si los concurrentes a ella representan más
12 del cincuenta por ciento del capital pagado.- La Junta
13 General, en segunda convocatoria, quedará validamente
14 reunida con el número de accionistas presentes,
15 debiendo expresarse así en la referida convocatoria.-
16 **ARTÍCULO QUINCE.- DEL QUÓRUM DE APROBACIÓN.-**
17 Para que las resoluciones de las Juntas Generales tengan
18 validez, salvo que los estatutos o la Ley dispongan lo
19 contrario, se requerirá del voto favorable de la mayoría
20 de votos del capital pagado presentes en la Junta; los
21 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
22 mayoría.- **ARTICULO DIECISEIS.- DE LA JUNTA**
23 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Las Juntas Generales son
24 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio
25 principal de la compañía previa convocatoria del
26 administrador o del Presidente.- Las Juntas ordinarias se
27 reunirán una vez al año, dentro de los tres meses
28 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la



Dr. Jorge
Machado
Cevallos
NOTARIO
PRIMERO
Encargado
de la Notaria
Segunda

1 compañía; las extraordinarias, en cualquier momento
2 cuando fueren convocadas.- En las Juntas Generales solo
3 podrán tratarse los asuntos puntualizados en la
4 convocatoria, bajo pena de nulidad. Las Juntas
5 Generales serán convocadas por la prensa en uno de los
6 periódicos de mayor circulación del domicilio principal
7 de la compañía con, por lo menos, ocho días de
8 anticipación al fijado para la reunión, la que deberá
9 instalarse en el domicilio principal de la compañía.-

10 **ARTICULO DIECISIETE.- DE LAS JUNTAS**

11 **UNIVERSALES.-** La Junta Universal se entenderá
12 validamente reunida en cualquier tiempo y en cualquier
13 lugar, dentro del territorio nacional, sin necesidad de
14 convocatoria previa, siempre que esté presente la
15 totalidad del capital pagado y los asistentes aprueben por
16 unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos a
17 tratarse en ella, debiendo necesariamente suscribir todos
18 los presentes el acta, bajo sanción de nulidad. Podrán
19 realizarse Juntas Generales Universales sin necesidad de
20 convocatoria y en cualquier lugar del territorio cuando se
21 hallen presentes todos los accionistas de la compañía; en
22 estas juntas universales podrán tratarse cualquier tema
23 que los accionistas acuerden.- **ARTÍCULO DIECIOCHO.-**
24 **CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL.-** A las Juntas
25 Generales concurrirán los accionistas personalmente o
26 por medio de representante, en cuyo caso la
27 representación se conferirá por carta escrita dirigida al
28 Presidente de la Compañía y con carácter especial para



1 cada junta o mediante poder notarial, legalmente
2 conferido el que será válido para todas las Juntas
3 mientras este no sea revocado.- **ARTÍCULO**
4 **DIECINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**
5 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** A la Junta General
6 le corresponde: a) Designar por un periodo de dos años
7 al Presidente y Gerente General de la Compañía y fijarles
8 los honorarios; conocer sus renunciaciones o removerlos en
9 cualquier tiempo Designar un Comisario Principal y uno
10 Suplente.- b) Conocer y aprobar los informes, cuentas y
11 balances que presenten el Gerente General y los
12 Comisarios.- c) Resolver sobre el destino de los beneficios
13 sociales; d) Reformar los estatutos sociales: aumentar o
14 disminuir el capital social, ampliar o restringir el plazo
15 de duración del contrato social y acordar sobre la fusión,
16 absorción o disolución de la Compañía. Para todas estas
17 resoluciones se necesitará el voto favorable establecido
18 en estos estatutos.- e) Comprobar el buen manejo de los
19 fondos sociales de la compañía.- f) Autorizar la venta y
20 gravámenes de bienes raíces de la Compañía.- g) Aprobar
21 el monto máximo por el cual el Gerente General puede
22 realizar negocios y obligar a la Compañía.- h) Aprobar el
23 presupuesto anual de la Compañía propuesto por el
24 Gerente General.- i) Dictar y reformar los reglamentos
25 que considere necesarios para la buena marcha de la
26 Compañía.- j) Acordar el establecimiento de sucursales
27 dentro y fuera de la república; k) Ejercer las demás
28 facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y

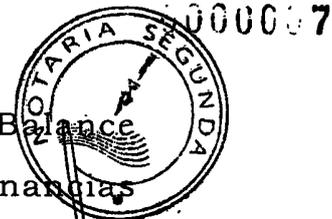


Dr. Jorge
Machado
Cevallos
NOTARIO
PRIMERO
Encargado
de la Notaria
Segunda



1 estos estatutos sometan a su competencia.- **CAPÍTULO**
 2 **CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
 3 **ARTÍCULO VEINTE.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
 4 **COMPAÑÍA:** La administración de la Compañía estará a
 5 cargo del Gerente General y del Presidente.- **ARTÍCULO**
 6 **VEINTE Y UNO.- REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA:**
 7 La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la
 8 Compañía la ejercerá el Gerente General.- **ARTÍCULO**
 9 **VEINTE Y DOS.- DEL PRESIDENTE:** EL Presidente
 10 durará cuatro años en sus funciones, podrá ser
 11 accionista o no de la Compañía y tendrá los siguientes
 12 deberes y atribuciones: a) Presidir las Juntas Generales
 13 de Accionistas; b) Vigilar el cumplimiento de las
 14 disposiciones estatutarias y de las resoluciones de las
 15 Juntas Generales; c) Suscribir conjuntamente con el
 16 Gerente General los títulos de acciones y las actas de
 17 Junta Generales; d) Subrogar al Gerente General de la
 18 Compañía con las mismas atribuciones y deberes en caso
 19 de ausencia temporal o definitiva a sus funciones, hasta
 20 que la Junta General designe un nuevo Gerente General;
 21 e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los
 22 contratos y los documentos, según lo establecido en estos
 23 estatutos y dentro de las cuantías fijadas por la Junta
 24 General de Accionistas.- **ARTÍCULO VEINTE Y TRES.-**
 25 **DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General durará
 26 cuatro años en sus funciones, podrá o no ser accionista
 27 de la Compañía y tendrá los siguientes deberes y
 28 atribuciones: a) Administrar a la Compañía y

1 representarla legal, judicial y extrajudicialmente; b)
2 Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de
3 acciones y las actas de Juntas Generales; c) Actuar como
4 Secretario en las reuniones de la Junta General de
5 Accionistas.- d) Llevar la contabilidad y libros sociales
6 de la Compañía: de actas y expedientes de Juntas
7 Generales, de Acciones y Accionistas y los talonarios de
8 los títulos.- e) Dirigir e intervenir en todos los negocios y
9 operaciones de la Compañía; f) Abrir y manejar
10 personalmente o por intermedio de una tercera persona,
11 donde conste expresamente esta delegación, cuentas
12 bancarias corrientes y de ahorros; girar y/o endosar
13 cheques, conforme a las disposiciones y montos que
14 establezca la Junta General.- g) Girar, endosar y/o
15 aceptar letras de cambio u otros documentos
16 negociables, cheques u órdenes de pago a nombre de la
17 Compañía, para lo cual la Junta General de Accionistas
18 podrá fijar un monto máximo a partir del cual necesitará
19 aprobación ésta.- h) Celebrar contratos de trabajo, fijar
20 las remuneraciones de los empleados y terminar las
21 relaciones laborales; i) Aceptar prendas, hipotecas, o
22 cualquier otra clase de garantías otorgadas en favor de la
23 empresa siempre y cuando haya aprobación de la junta;
24 j) Suscribir toda clase de contratos, civiles, mercantiles o
25 de cualquier naturaleza sobre los bienes muebles o
26 inmuebles de propiedad de la Compañía previa
27 autorización de la Junta General.- k) Someter
28 anualmente a consideración de la Junta General de



Dr. Jorge
Machado
Cevallos
NOTARIO
PRIMERO
Encargado
de la Notaria
Segunda

1 Accionistas el Informe de sus actividades, el Balance
2 General y el Estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias
3 de la Compañía, así como también la propuesta de
4 distribución de los beneficios sociales; l) Elaborar el
5 presupuesto anual y el plan de actividades de la
6 Compañía; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
7 de Junta General de Accionistas y velar por el
8 cumplimiento de estos estatutos; n) Ejercer las
9 facultades y cumplir con las obligaciones establecidas en
10 la Ley y en los presentes Estatutos.- **ARTÍCULO VEINTE**
11 **Y CUATRO.- DE LA FISCALIZACIÓN.-** La Junta General
12 designará un comisario principal y un suplente, los que
13 durarán en sus funciones un año, su función será el de
14 inspeccionar y vigilar sobre todas las operaciones
15 sociales, sin dependencia de la administración y en
16 interés de la compañía.- **CAPÍTULO QUINTO.- DE LAS**
17 **UTILIDADES Y LAS RESERVAS.- ARTÍCULO VEINTE Y**
18 **CINCO.- DE LAS UTILIDADES:** La Junta General
19 decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas.- **DE**
20 **LAS RESERVAS:** La Compañía formará la reserva legal
21 hasta que ésta alcance por lo menos el cincuenta por
22 ciento de su capital social, para ello cada año se agregará
23 a este fondo un diez por ciento de las utilidades
24 líquidas y realizadas.- Además, la Junta General podrá
25 acordar la constitución de reservas voluntarias o
26 facultativas.- **CAPÍTULO SEXTO.- DE LA LIQUIDACIÓN.-**
27 **ARTÍCULO VEINTE Y SEIS.- DE LA DISOLUCIÓN Y**
28 **LIQUIDACIÓN:** En caso de disolución y liquidación de la

1 compañía y no habiendo oposición entre los accionistas,
2 el Gerente General asumirá las funciones de liquidador;
3 caso contrario, la Junta General de Accionistas elegirá
4 un liquidador y le señalará sus facultades, debiendo
5 sujetarse a lo que para el efecto señala la Ley de
6 Compañías.- **CAPÍTULO SÉPTIMO.- NORMAS**

7 **ESPECIALES Y SUPLETORIAS.- ARTÍCULO VEINTE Y**
8 **SIETE.- APROBACIÓN DE ACTAS:** Las actas de Juntas
9 Generales deberán ser aprobadas en la misma reunión,
10 luego de concederse un tiempo de receso para la
11 redacción del acta.- **ARTÍCULO VEINTE Y OCHO.-**

12 **NOMBRAMIENTOS:** El nombramiento de Presidente será
13 comunicado por el Secretario de la Junta que lo eligió,
14 los demás nombramientos podrán ser comunicados por el
15 Presidente o el Secretario.- **ARTÍCULO VEINTE Y**
16 **NUEVE.- NORMAS NO PREVISTAS:** Para todo aquello que

17 no se hubiere previsto en las presentes normas
18 estatutarias, se aplicarán las disposiciones de la Ley de
19 Compañías y Reglamentos pertinentes.- **JURISDICCIÓN:**

20 Cualquier controversia relacionada con este contrato o
21 derivada de su ejecución, que no pueda ser resuelta por
22 mutuo acuerdo de las partes, estas, renunciando fuero y
23 domicilio, buscarán la asistencia de un mediador del
24 Centro de Arbitraje y Mediación de la Superintendencia
25 de Compañías. En el evento que el conflicto no fuere
26 resuelto mediante éste procedimiento las partes deciden
27 someter su controversia a un Arbitraje en el mencionado
28 Centro y a las siguientes normas: Uno.- Los tres árbitros

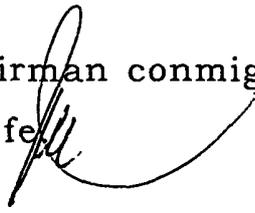


Dr. Jorge
Machado
Cevallos
NOTARIO
PRIMERO
Encargado
de la Notaria
Segunda

1 que conformarán el Tribunal serán seleccionados
2 conforme a lo establecido a la Ley de Arbitraje
3 Mediación.- Dos.- Los árbitros de dicho Centro
4 efectuarán un arbitraje en derecho y quedan facultados
5 para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de
6 funcionarios públicos judiciales, policiales y
7 administrativos, sin que sea necesario recurrir a un juez
8 ordinario para tales efectos.- Tres.- El procedimiento
9 arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de
10 Arbitraje de la Superintendencia de Compañías. En caso
11 de no llegar a un acuerdo en Mediación, las partes se
12 someterán a un proceso arbitral administrando a través
13 de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana, de
14 conformidad con lo determinado en la Ley de Arbitraje y
15 Mediación, sus reglamentos y los reglamentos de la
16 Cámara.- El proceso arbitral tendrá el carácter de
17 confidencial.- Los accionistas por unanimidad autorizan
18 al Doctor Fernando Bonifaz para que realicen los
19 trámites jurídicos necesarios para la legal constitución
20 de la Compañía.- Usted señor Notario, se servirá agregar
21 las demás cláusulas de estilo.- **HASTA AQUI EL**
22 **CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a
23 escritura pública con todo el valor legal, leída que
24 fue a los comparecientes por mí el Notario; se
25 afirman y se ratifican en todo su contenido, la misma
26 que se encuentra firmada por el doctor Fernando
27 Bonifaz, con matrícula profesional número ocho mil
28 ciento treinta y cinco, del Colegio de Abogados de



1 Pichincha y para constancia de ello firman conmigo,
2 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe



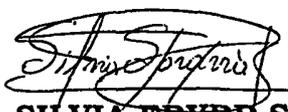
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



f) SRTA. DAYANA JANETH SARAVIA SEGURA

C.C. 1715517049

C.V. 067-0010



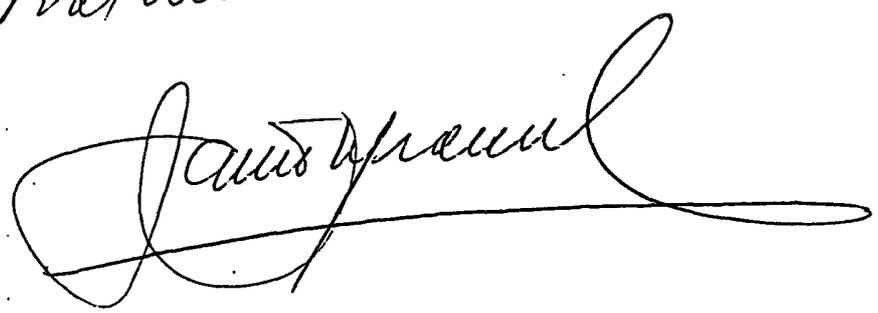
f) SRTA. SILVIA EDYDD SARAVIA FALCON

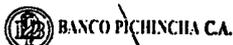
C.C. 1710508688

C.V. 198-0098

lll

notario





CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Quito, 01/03/2010

Mediante comprobante No.- 101133853 , el (la)Sr. (a) (ita): Srta. Saravia Segura Dayana Janeth

Con Cédula de Identidad: 1715517049 consignó en este Banco la cantidad de: 1000

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de :

" SEMAFOVIAL S.A. SEÑALES Y SEMAFORIZACION" que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	SARAVIA SEGURA DAYANA JANETH	1715517049	700	usd
2	SARAVIA FALCON SILVIA EDDYD	1710508688	300	usd
3				usd
4				usd
5				usd
6				usd
7				usd
8				usd
9				usd
10				usd
11				usd
12				usd
13				usd
14				usd
15				usd
16				usd
17				usd
18				usd
19				usd
20				usd
21				usd
22				usd

TOTAL s. **1,000.00** usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 2.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar cheques, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración

Atentamente,

[Handwritten Signature]
FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

BANCO PICHINCHA C.A.
Ernando Calahorra Vaca
 Gerente de Agencia
 Agencia Valañora



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7288165
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: SARAVIA FALCON SILVIA EDDYD
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/02/2010 9:29:41 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SEMAFOVIAL S.A. SEÑALES Y SEMAFORIZACION
APROBADO

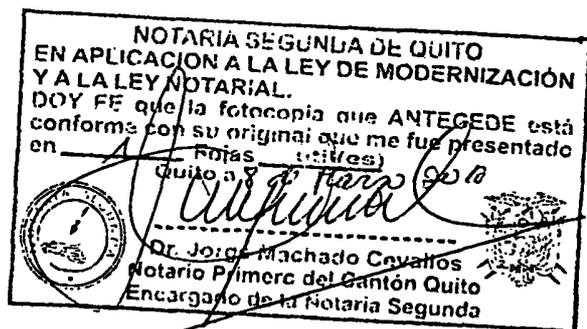
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/03/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171050868-8

SARAVIA FALCON SILVIA EDDYD

COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON

LETRA DE NACIMIENTO ET HERIL 1972

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 0088 00088 F

COTOPAXI/PANGUA

EL CORAZON 1972




ECUATORIANA***** VP443V344E

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO DAMACIO SARAVIA

EVA INELDA FALCON

FECHA DE NACIMIENTO 22/08/2003

FECHA DE EMISION 22/08/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN Pch 0720452




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 OCT 2015

198-0098 1710508688

SARAVIA FALCON SILVIA EDDYD

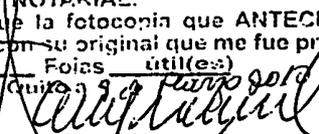
PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
PARROQUIA QUITO



NOTARIA SEGUNDA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL.

DOY FE que la fotoconia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Foias util(es)

Quito, a 9 de Mayo del 2015



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito
Encargado de la Notaria Segunda



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171551704-9

SARAVIA SEGURA DAYANA JANETH
PICHINCHA/QUITO/SAN ROQUE
29 NOVIEMBRE 1990
FECHA DE NACIMIENTO: 005-B 0186 03435 F
PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO
GONZALEZ SOAREZ 1992



Dayana Saravia
PROVINCIA QUITO

ECUATORIANA***** E3333A1222

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

EDGAR PATRICIO SARAVIA F
JANETH GOADALUPE SEGURA L
QUITO 04/12/2008
0471272020
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2934983
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES Y SU SUFRAGIO

067-0010 1715517049

NUMERO IDENTIFICACION

SARAVIA SEGURA DAYANA JANETH

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHELOGALLO MERA
PARROQUIA ZONA



NOTARIA SEGUNDA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL.
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ útiles
Quitto a _____ de _____ de 2010

Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito
Encargado de la Notaria Segunda

Se otorgó ante
mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada
y sellada en Quito, a los nueve días del mes de Marzo del año
dos mil diez.



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Segundo del Cantón Quito
ENCARGADO

[Handwritten signature]

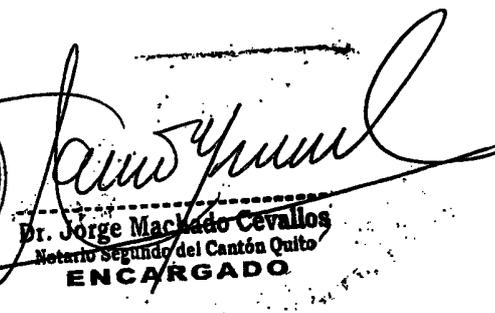


Dr. Jorge
Machado
Cevallos
Notario
Primero
encargado de
la Notaria
Segunda

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por la doctora Esperanza
2 Fuentes Valencia directora jurídica de compañías encargada
3 de la Superintendencia de compañías, en su resolución N°
4 SC.IJ.DJC.Q.10.001078 de fecha 18 de marzo del 2010, tomé
5 nota de la aprobación constante en dicha resolución, al
6 margen de la matriz de la escritura de constitución de la
7 compañía denominada SEMAFOVIAL S.A. SEÑALES Y
8 SEMAFORIZACION otorgada ante mí, el 8 de marzo del
9 2010.-

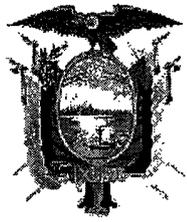
10 QUITO, A 22 DE MARZO DEL 2010.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Segundo del Cantón Quito
ENCARGADO





0000012

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. MIL SETENTA Y OCHO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 18 de marzo de 2.010, bajo el número **0990** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía. "**SEMAFOVIAL S.A. SEÑALES Y SEMAFORIZACIÓN**", otorgada el ocho de marzo del año dos mil diez, ante el Notario **SEGUNDO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **012304**- Quito, a seis de abril del año dos mil diez.-
EL REGISTRADOR



RG/mn.-





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000013

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

07981

Quito, - 9 ABR 2010

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SEMAFOVIAL S.A. SEÑALES Y SEMAFORIZACION**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL